

El pósito de Villaescusa de Haro (Cuenca) y su documento de donación de 1524

The Villaescusa de Haro granary (Cuenca) and its donation document from 1524

 ALEJANDRO SÁEZ OLIVARES

Universidad Rey Juan Carlos

alejandro.saez@urjc.es

Resumen

El alhorí de trigo de Villaescusa de Haro es una de las construcciones que aparecen reseñadas desde antiguo en esta población. Sin embargo, hasta ahora no se había concretado la fecha de su fundación y construcción. En el presente trabajo damos noticia del documento de donación firmado por el obispo Diego Ramírez de Villaescusa, en el cual se confirma la ordenación y erección del pósito durante el año 1524 constituyéndose, desde ese mismo momento, como institución benéfica a cargo del municipio.

La bibliografía sobre la regulación de estas instituciones en Castilla y la propia carta de donación nos permiten analizar el caso particular de este alhorí y la relación del donante con su localidad natal, convirtiéndose en uno de los ejemplos mejor documentados de este tipo de fundaciones particulares del primer tercio del siglo XVI.

Palabras clave: pósito, donación, Villaescusa, patronazgo

Abstract

The Villaescusa de Haro wheat alhorí is one of the constructions that have been reviewed since ancient times in this town, however, until now the date of its foundation and construction had not been specified. In the present work we give notice of the donation document signed by Bishop Diego Ramírez de Villaescusa, in which the ordination and erection of the pósito is confirmed during the year 1524, constituting, from that moment, as a charitable institution in charge of the municipality.

The bibliography on the regulation of these institutions in Castilla and the donation letter itself allow us to analyze the particular case of this alhorí and the relationship of the donor with his hometown, becoming one of the best documented examples of this type of private foundations from the first third of the 16th century.

Keywords: granary, donation, Villaescusa, patronage

Recibido: 5 de enero de 2023; aceptado: 6 de marzo de 2023; publicado: 31 de marzo de 2023.

Revista Historia Autónoma, 22 (2023), pp. 9-22

e-ISSN: 2254-8726; <https://doi.org/10.15366/rha2023.22.001>



1. Introducción

La historia de los pósitos, así como su organización, instituciones y evolución económica ha sido estudiadas de forma prolija y cuenta con una historiografía propia, por lo que no es de recibo que nos extendamos, en ese aspecto, en este trabajo¹. Sin embargo, resulta necesario apuntar algunos datos que nos ayuden a comprender la naturaleza de este tipo de fundaciones. Está generalmente admitido que el origen de los pósitos o alhoríes se remonta a la más lejana antigüedad, acompañando al ser humano en todo momento como instrumentos que facilitasen el acceso a un alimento tan principal como es el trigo². Por ello, su presencia se ha certificado en sociedades tan dispares como la romana o la árabe, manteniendo su vigencia durante las edades Media y Moderna.

Atendiendo al período histórico que nos ocupa, debemos destacar que los Reyes Católicos hicieron hincapié en reforzar las instituciones municipales, a través de las ordenaciones aprobadas en las distintas cortes que jalonaron su reinado. Se facilitaba así el acceso de los ciudadanos a bienes básicos y se apoyaba institucionalmente el desarrollo de las instituciones concejiles. Con respecto a los pósitos, promovieron leyes concretas que facilitasen el abastecimiento de trigo a la población o el control de su precio, tratando de regularlo desde las alhóndigas y pósitos³. En cuanto a su ubicación, si bien, al principio, se establecían en edificios adaptados a sus funciones, tarde o temprano se terminaba por construir una fábrica *ex professo* dentro del núcleo urbano. Estas edificaciones mostraban un aspecto sólido y funcional, con distintas estancias para almacenar el grano o gestionar el acceso al mismo, y en pocos casos se decoraban con poco más que algunos elementos arquitectónicos elementales, ya fueran discretas molduras o sencillos relieves con las armas de los fundadores.

Con respecto a las ordenaciones y normativa de los pósitos, éstas se constituían de forma individual en cada una de las cartas fundacionales, en las que los promotores establecían una serie de preceptos y condiciones para regular su funcionamiento. Se ordenaron generalmente de este modo hasta que, en tiempos de Felipe II, se recopilaron en la Pragmática de quince de abril de 1584, en lo que ha sido considerado como el primer instrumento legal genérico sobre esta materia en concreto⁴.

¹ Para un acercamiento a la materia pueden consultarse, entre muchos otros, los trabajos de Elies y Rubert, Antonio, *Discurso sobre el origen, antigüedad y progresos de los pósitos o graneros públicos de los Pueblos*, Cervera, Imprenta de la Universidad, 1787; Gracia Cantalapiedra, José, *Tratado histórico-legal de la institución de los pósitos en España*, Madrid, Imprenta de Campuzano Hermanos, 1881; García Isidro, Mauricio, *Historia de los pósitos españoles*, Madrid, Imprenta Helénica, 1929.

² Gordo Peláez, Luis J., “Pósitos, alhóndigas y alholíes: edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI”, en Aranda Bernal, Ana María (coord.), *Arquitectura vernácula en el mundo ibérico: actas del congreso internacional sobre arquitectura vernácula*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2007, pp. 102-114.

³ *Ibidem*, p. 103.

⁴ Fernández Hidalgo, M^a del Carmen y García Ruy Pérez, Mariano, *Los pósitos municipales y su documentación*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1989, p. 49.

A finales del siglo XV ya se observaban algunos ejemplos de influyentes personajes, tanto seculares como eclesiásticos, que buscaban honrar con obras benéficas a municipios y localidades con las que mantenían cierta conexión o arraigo. Uno de los más antiguos ejemplos que se han registrado se remonta a 1478 y se debe a la iniciativa del comerciante Fernand Verde, en Molina de Aragón⁵. Algunos años más tarde, se ha documentado la fundación, y posterior donación a la ciudad, del pósito de Jaén a iniciativa del conde de Ureña⁶.

También conocemos algunos ejemplos coetáneos al pósito villaescusano, como es el caso del alhorí de Alcaraz. Éste fue impulsado por el concejo dentro de un proyecto arquitectónico global que revolucionaría el aspecto de la villa, y supone en sí mismo una excepcionalidad arquitectónica, al estar rematado por una elegante portada plateresca, de la mano del genio renacentista Andrés de Vandelvira⁷.

Por otra parte, el reino de Aragón no era ajeno a la proliferación de estas instituciones en Castilla y, desde principios del siglo XVI, se observa cierta intensidad en la instauración de almudíes o cambras. Destacan los ejemplos de Zaragoza y Daroca, donde se construyeron en los años 1513 y 1516 respectivamente, siendo determinante, en estos casos, la participación de los ayuntamientos.

En la misma Cuenca, se documenta el funcionamiento de un alhorí municipal en 1501, recaudando esta institución los tributos pertinentes a los derechos de labranza de la sierra próxima a la ciudad⁸. Este pósito sería restaurado y su fábrica nuevamente construida mediados del mismo siglo XVI, levantando una sólida construcción para el ejercicio de sus funciones⁹.

Sin embargo, el caso más llamativo en cuanto a fundaciones de pósitos como obras pías se concentra en la figura de Francisco Jiménez Cisneros, quien “conociendo las miserias que conocían las repúblicas no teniendo en ellas socorro, ni donde acudir, fundó y dotó cuatro Pósitos de trigo” en Toledo, Alcalá, Torrelaguna y Cisneros¹⁰. De la fundación complutense

⁵En colaboración con el Cabildo de Caballeros de la villa, se constituyó la conocida como “Cámara de Misericordia”, que renovaría sus constituciones en 1523, probablemente con motivo de su conversión en Pósito Real. Cortés Ruiz, M^a Elena, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la baja Edad Media*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000, pp. 655-659.

⁶Durante el año de 1494, Juan Téllez-Girón cedía doscientos mil maravedíes para compra de grano, una casa y otros sesenta mil maravedíes para realizar obras en ella. Esta obra pía se justificaba como parte del resarcimiento a la ciudad por ciertos daños causados en el pasado. Martínez Mazas, Josef, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*, Jaén, Imprenta de don Pedro de Doblaz, 1794, p. 137.

⁷Sánchez Ferrer, José, “La portada del alhorí de Alcaraz”, en Pretel Marín, Aurelio (coord.), *Andrés de Vandelvira: V Centenario*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2005, pp. 157-188.

⁸Ortega Cervijón, José Ignacio, “‘Porque la lauor de la Syerra es prouechosa para los pastos’. Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (1400-1520)”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 37-96. « <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM0808110037A> » [Consultado el 3 de enero de 2023].

⁹Muñoz y Soliva, Trifón, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca, y del territorio de su provincia y obispado, desde los tiempos primitivos hasta la edad presente*, Libro II, Cuenca, Imprenta de Francisco Torres, 1867, p. 619.

¹⁰Dotó el de Toledo con veinte mil fanegas de trigo; Alcalá de Henares, diez mil; mientras las fundaciones de Torrelaguna y Cisneros contaron con cinco mil fanegas cada una de ellas. González Navarro, Ramón, “La asistencia social en el arzobispado de Toledo en el siglo XVI: Cisneros y el pósito del trigo en Alcalá”, *Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1994, pp. 173-193.

nos ha llegado el instrumento fundacional, de 1513, por el cual se regulaba su actividad. El documento recoge veinte condiciones destinadas a ordenar la donación, transacciones, control y conservación del grano, así como la disposición de la figura del mayordomo. Dada la relación que se ha demostrado entre el arzobispo toledano y el obispo de Cuenca, fundador del pósito de Villaescusa de Haro, la comparación entre ambos instrumentos fundacionales resulta inevitable¹¹. Los dos personajes compartieron espacios políticos, teológicos, eclesiásticos y artísticos, estableciéndose un patrón de comportamiento similar, en el que Villaescusa tomaba al arzobispo toledano como modelo y buscaba imitar sus acciones en cada ámbito de su vida. Así, podría considerarse lógico que la fundación pía del obispo de Cuenca no fuera sino una consecuencia de este propósito de emulación a la figura de Cisneros.

2. El donante

Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537) fue, sin duda, uno de los personajes más destacados de su tiempo en Castilla. Su ascendencia en la corte de los Reyes Católicos, sus relaciones políticas, su patronazgo artístico y su reconocimiento como gran jurista, teólogo y erudito, le sitúan dentro del reducido círculo de humanistas cristianos que destacaron en los reinos ibéricos a comienzos de siglo¹².

Nacido en 1459 en Villaescusa de Haro, estudió Derecho y Teología en la Universidad de Salamanca siendo colegial de San Bartolomé, donde impartió clases de Retórica y Teología y terminó por llamar la atención del entorno de la reina Isabel. De la mano de Luis Osorio y

¹¹ Tanto Villaescusa como Cisneros son considerados referentes como hombres de religión y gobierno, cuyas trayectorias fueron condicionadas por las relaciones con la corte que mantuvieron en cada momento. Supieron imponerse en los círculos de confianza de los monarcas, llegando a ostentar altos cargos de poder político y judicial, manteniéndose también cerca de los ambientes más personales. Desde muy pronto forjaron una importante carrera eclesiástica que se condujo hacia los caminos del reformismo, sin apartarse de las directrices de Roma, pero al servicio de la monarquía hispánica. Las convocatorias de sínodos y visitas diocesanas eran frecuentes en estos preladados, que pretendían ejercer un férreo control sobre todos los elementos de sus obispados, ya fueran económicos, humanos o doctrinales.

Vieron sus destinos unidos a la corte de los Reyes Católicos, alcanzando altas cotas de poder en sus respectivos ámbitos. Al integrarse Villaescusa en el entorno de la reina Isabel, contó con el oportuno apoyo de Cisneros cuando fue necesario, y éste confió diversos encargos al conque en representación de la corona.

Ambos personajes trataron de dejar su huella en la historia como mecenas al servicio de la cultura y de la religión católica. En las obras de arte que comisionaron se refleja el carácter y la ambición de unos hombres que veían en la formación el principal de los caminos para el éxito personal y colectivo. La magnificencia del culto y el ensalzamiento de sus ramas familiares son, también, características comunes en la mayoría de sus empresas artísticas. Aquello que emprendía Cisneros encontraba su réplica, años más tarde, en el obispo Villaescusa, en un proceso de emulación constante en el que el arzobispo toledano suponía su máxima referencia.

La evolución de sus trayectorias públicas, así como sus vínculos personales y profesionales, han sido tratados en Sáez Olivares, Alejandro, "Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros", *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, nº. 35, 2017, pp. 85-117.

¹² Su biografía, relaciones de poder, patronazgo artístico y relevancia cultural han sido estudiadas en Sáez Olivares, Alejandro, *El obispo Diego Ramírez de Villaescusa y su papel como mecenas de las artes*, Madrid, Dykinson, Universidad Rey Juan Carlos, Servicio de Publicaciones, 2021.

fray Hernando de Talavera se integró en la corte y fue nombrado capellán mayor de la princesa Juana, trasladándose con ella a Flandes para su boda con Felipe el Hermoso. Se sucedieron entonces las dignidades y prebendas de las que gozó nuestro Villaescusa, siendo arcediano de Olmedo, magistral de Jaén y deán de Granada antes de ser elegido obispo de Astorga, Málaga y Cuenca sucesivamente. Sus servicios a la Monarquía como visitador de instituciones regias culminaron con la concesión de la carta de hidalguía para su familia y con su nombramiento como presidente de la Chancillería de Valladolid. Su papel intermediario en la Guerra de las Comunidades, obligado por su cargo en la justicia del reino, le hizo sospechoso de comunero y tuvo que marcharse a Roma para evitar posibles represalias, regresando a su diócesis conquense en 1524, año en el que se produce la donación del pósito.

A partir de este momento, se vio alejado de la alta política. Una nueva generación de cortesanos, la progresiva desaparición de sus protectores y modernas prácticas políticas terminaron relegándole a sus labores diocesanas. Sin embargo, durante sus últimos años consiguió mantenerse vinculado a la corte de Carlos V, sirviendo al entorno del emperador a través de diversos encargos, hasta que las fuerzas le fallaron y falleció en Cuenca el año de 1537.

Estuvo relacionado con las más altas dignidades políticas, eclesiásticas y culturales de la época, conociéndose estrechos contactos con personajes de la talla de fray Hernando de Talavera, el cardenal Cisneros, Adriano de Utrecht, Antonio de Nebrija o el conde de Tendilla. Se erigió como un gran patrón de las artes y de la cultura, promoviendo obras religiosas y civiles, dejando siempre su impronta en ellas. Llegó a producir algunas obras literarias de diversa índole, siendo también reconocido por sus contemporáneos como uno de los mejores teólogos y juristas de su tiempo. Asimismo, estableció una importante red clientelar e instituyó para su familia un mayorazgo que situó a sus descendientes dentro de las élites sociales castellanas.

3. El edificio

La fábrica del pósito aparece documentada, por primera vez, en las *Relaciones de Felipe II*, donde se recogía que el obispo Villaescusa “dejó en este pueblo un alhorí de trigo para el proveimiento de él”¹³. Junto a la “suntuosa capilla” que mandó fundar el insigne prelado, el pósito se destacaba entre sus fundaciones, debido principalmente a su carácter manifiestamente benéfico para la localidad. Dada la carencia de elementos artísticos destacables en su fábrica, el edificio apenas suscitó interés en los cronistas y, al menos hasta el momento, no se ha localizado

¹³ Zarco Cuevas, Julián, *Relaciones de pueblos del obispado de Cuenca*, Cuenca, Excma. Diputación de Cuenca, 1983, p. 572.

ningún texto relevante posterior en el que aparezca mencionado o descrito. No obstante, en algunos documentos, se termina destacando como una de las casas “de buena construcción” que adornaban la villa¹⁴.



Fig. 1. Pósito de Villaescusa de Haro. Blog *El turista tranquilo*. Enlace: <https://www.elturistatranquil.com/villaescusa-de-haro-cuenca/> (consultado el 15/10/2022)

Aunque en conjunto no posee ningún elemento artístico de interés, su fábrica destaca por el gran sentido de solidez que presenta dominando el espacio público [fig. 1]. Distribuido en una planta baja y otra principal, se ofrece a la plaza con sus muros de mampostería abiertos por grandes ventanas y rematados por una moldura que rodea el perímetro del edificio y concede cierta elegancia al conjunto. Dicha moldura, junto con la escalera que da acceso a la planta principal y los arcos de piedra en cada una de las entradas, configuran una casa principal, enmarcada por los bien labrados sillares de las esquinas.

La construcción del edificio debió comenzar a finales de 1525 o comienzos de 1526. Durante la primera mitad del siglo XVI, Villaescusa de Haro se vio afectada por una sucesión de obras de nueva fábrica que cambiaron por completo la fisionomía de la localidad, todas ellas patrocinadas por los Ramírez de Villaescusa¹⁵. Se inscribe esta edificación, por lo tanto,

¹⁴ Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo XVI, Madrid, Imprenta del Diccionario geográfico estadístico-histórico de Pascual Madoz, 1850, p. 121.

¹⁵ Ya a finales del siglo XV, los Ramírez fundaron la ermita de santa Bárbara, las capillas de san Pedro y san Pablo, y la capilla de San Andrés en la misma iglesia parroquial. Durante el primer tercio del siglo XVI fue el obispo Diego Ramírez de Villaescusa quien levantó la capilla de la Asunción, el palacio de los Ramírez de Villaescusa y el propio pósito; más tarde, personajes como el obispo de Segovia, Antonio Ramírez de Haro, o Sebastián Ramírez de Fuenleal, fundaron los conventos de justinianas y de dominicos respectivamente. Millán Martínez, Juan Manuel, “Villaescusa y los Ramírez en los siglos XV y XVI”, en Millán Martínez, Juan Manuel, Martínez Soria, Carlos Julián (coords.), *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, pp. 291-326.

en un contexto de exaltación familiar promovido por varias generaciones del mismo linaje, imponiendo su presencia e imprimiendo su carácter en la villa conquense.

Según se recoge en el instrumento de donación, se obligaba a construir el edificio con los primeros rendimientos que se obtuvieran del trigo donado, por lo que resulta prudente pensar que se debió dar comienzo a las obras por aquellas fechas¹⁶. Del mismo modo, se encargaba la construcción de un arca “reza” para la guarda y custodia del dinero “que se hiziere del dicho pan luego que fuere vendido e asta que se torne a enplear en trigo e no en otra mercancía”¹⁷.

En 1589, el ayuntamiento encargó al escultor Giraldo de Flugo *el Mozo*, hijo del prolífico entallador flamenco que había establecido su taller en Cuenca, un escudo del obispo Diego Ramírez para colocarlo en el centro de la fachada principal, honrando así la memoria del benefactor y subrayando el conjunto de cierto matiz señorial¹⁸.

Aunque no hayamos dado con más referencias a la estructura del edificio, se puede rastrear el devenir del pósito a lo largo de los siglos y su relevancia para la localidad, manteniéndose particularmente activo hasta finales de la Edad Moderna¹⁹, e incluso tras la crisis agraria de comienzos del siglo XIX²⁰. Tras la pérdida de actividad, sus funciones originales se vieron desplazadas por otras tan distintas como prisión, salón de juntas, salón de baile, archivo, escuela, juzgado u oficinas municipales. Precisamente, siendo archivo, una inundación se llevó gran cantidad de documentación histórica del municipio²¹.

4. La donación

En el documento que justifica este trabajo se recoge, a modo de traslado adjunto a una provisión real, emitida en nombre de Carlos V, según la cual se obligaba al concejo a cumplir las ordenanzas que se habían dado en el documento de donación. Esta provisión se inscribe en el contexto de una denuncia del administrador de la villa, Pedro Ramírez de Arellano, quien

¹⁶“... que se haga un alhorí e casa publica donde este la qual se haga del primero rescibimiento del dicho pan...” Archivo Histórico Nacional [en adelante, AHN], Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, exp. 49977, f. 9.

¹⁷*Ibidem*, fol. 10.

¹⁸ El entallador declaraba su intención de desplazarse a la villa conquense “a hacer un escudo de armas de piedra del don Diego Ramírez obispo de buena memoria”. Rokiski Lázaro, M^a Luz, *Documentos sobre escultura del siglo XVI en Cuenca*, Cuenca, Excma. Diputación de Cuenca, 2001, pp. 539-540.

¹⁹ A finales del siglo XVIII se costeaba el retablo mayor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol con las creces del pósito. Catálogo de Patrimonio Cultural Castilla-La Mancha, “Iglesia de San Pedro de Villaescusa de Haro”. «<https://cultura.castillalamancha.es/patrimonio/catalogo-patrimonio-cultural/iglesia-de-san-pedro-de-villaescusa-de-haro>» [Consultado el 2 de febrero de 2023].

²⁰ García Ruipérez, Mariano, *Revueles sociales en la provincia de Toledo. La crisis de 1802-1805*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo, 1999, p. 111.

²¹ García Carreño, León, *Compendio histórico de Villaescusa de Haro*, Villaescusa de Haro, 1984, p. 67 (edición, introducción y notas de Juan M. Martínez Millán).

era sobrino-nieto del obispo de Cuenca, Diego Ramírez de Villaescusa²². El descendiente del prelado manifestaba que las ordenanzas originales no se estaban cumpliendo y que se estaban produciendo ciertos desajustes en favor de los mayordomos y otros particulares, “lo qual es en mucho perjuyzio de los pobres y personas necesitadas”²³. Emprendía así, en 1545, un pleito con el concejo de la villa por el incumplimiento de las condiciones, lo cual, según su versión, habría provocado un desfallo y pérdida patrimonial del alhorí que se resolvería con la citada provisión.

La donación consta de un preámbulo introductorio y quince disposiciones que ordenan de forma genérica el funcionamiento del pósito. En la introducción se presenta el donante como obispo de Cuenca, destacando sus cargos relacionados con el entorno cortesano, legitimando así su poder episcopal y político²⁴. Justifica también la donación desde dos circunstancias concretas: el compromiso que contrae con la población dada su condición de villaescusano, y su obligación como obispo en cuanto a la promoción de obras piadosas. Esta doble responsabilidad no se limitó a la concesión del pósito, sino que se puede ver reflejada en otras obras de misericordia con respecto a su localidad natal en las que prestaba cierto apoyo económico²⁵.

El instrumento de donación concreta, asimismo, la cantidad de trigo a donar de mil fanegas de trigo, las cuales, según se recoge en el pleito, ascenderían a una cuantía próxima a los doscientos ducados²⁶.

Si tomamos como ejemplo las ordenaciones dadas por el cardenal Cisneros para el pósito de Alcalá de Henares, el número de disposiciones en nuestro caso es sensiblemente más reducido. Sin embargo, comprobamos que regulan básicamente los mismos aspectos del funcionamiento de la institución²⁷: mayordomía, gestión del trigo, plazos, condiciones, papel de las autoridades municipales, construcción del edificio, etc.

El mayordomo debía ser elegido por los oficiales del concejo entre alguno de los porteros de la villa, manteniéndose en el cargo durante un año prorrogable a otro más y con funciones de “guarda y recaudo del dicho trigo”. Su salario dependía directamente del ejercicio de sus funciones. Se le asignaba un sueldo de cuatro mil maravedíes, que podía verse aumentado en caso de existir ganancias, o rebajado a dos mil si el pósito registraba pérdidas²⁸. Debía recoger

²² El familiar del obispo de Cuenca había sido nombrado regidor perpetuo de la villa por merced del emperador Carlos V. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, exp. 49977.

²³ *Ibidem*, f. 2.

²⁴ “... nos don Diego Ramirez de Villescusa por la Gracia de Dios y de la Sancta Yglesia de Roma obispo de Cuenca, capellan mayor de la reyna doña Juana nuestra Señora e del consejo suyo e del emperador nuestro señor”. *Ibidem*, f. 6.

²⁵ Se ha documentado cómo, en 1536, el obispo Diego Ramírez de Villaescusa se hacía cargo de un tributo de treinta y cinco fanegas de trigo que la villa debía pagar al hospital de Santiago de Alarcón: “... y el señor obispo de Cuenca como natural desta dicha villa e por le facer bien e buena obra a dado e da un prestamo que se obliga en renta las dichas 35 fanegas de trigo e mas para que del dicho prestamo se paguen las dichas treinta e cinco fanegas de trigo y la villa quede [...] libre del dicho tributo...”. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp.78237.

²⁶ *Ibidem*, f. 86.

²⁷ González Navarro, Ramón, “La asistencia social...”, *op. cit.*, p. 176.

²⁸ En caso de ganancias, sumaría una veintea parte de las mismas, pero si se perdía patrimonio, su sueldo se reducía a la mitad. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp. 49977, f. 9.

todos los tramites, ventas o préstamos en un libro, y se cerraban las cuentas de cada año en el mes de septiembre. En caso de no haber sido devueltos préstamos, o faltar alguna cantidad entonces, el mismo mayordomo debía reponerla de su propio patrimonio. Dada su responsabilidad en el funcionamiento del pósito, debía tener una de las tres llaves para tener libre acceso al mismo. Las otras dos se asignaban a los alcaldes y regidores.

A estas personalidades de la villa se les reservaba la obligación de establecer los plazos y condiciones de los préstamos y ventas de trigo, imponiéndose en las condiciones la medida de la media fanega de Ávila, “conforme a las leyes y prematicas destes reynos”²⁹. Los requisitos debían ser votados y, en caso de empate, decidía el voto del gobernador de la provincia de Castilla de la Orden de Santiago o su alcalde mayor. Igualmente, el concejo ejercía una labor de control en el momento del pesado y encamarado del trigo, a través de su escribano, que debía estar presente³⁰.

Asimismo, las autoridades villaescusanas recogían en sus ordenaciones posteriores el valor del pósito como elemento regulador del precio del trigo, sancionando que “... no pueda vender ningún vecino desta villa sino fuere una blanca mas de a como se mandar vender lo del [alholi]”³¹.

Finalmente, se destaca en estas ordenaciones la intención del obispo Villaescusa de dejar su impronta vinculando la toma de posesión de los cargos a su flamante capilla de la Asunción, obligando a que

“los nuevos alcaldes regidores e mayordomo solenemente jure sobre los evangelios en la capilla de ntra señora de la asuncion presentes los capellanes della”³².

Asimismo, se infiere un interés del donante en la inversión de los posibles excedentes en el bien y progreso de su localidad natal, ya que apunta que, en caso de alcanzar la cantidad de tres mil fanegas de trigo, el caudal remanente “sea para edificar los muros de la dicha villa los quales se hagan de cal e canto”³³.

Sabemos que, en 1575, Villaescusa de Haro contaba con una cerca antigua de tierra y piedras³⁴. Según parece, el prelado pretendía destinar los beneficios a mejorar las infraestructuras de la población, dando prioridad a una muralla más sólida que sustituyera a la anterior, lo cual no parece haber llegado a buen puerto. Sin embargo, también abría la puerta a dedicar las ganancias, en caso de “estrema nescesydad” a otras “cosas públicas”, dejando en todo momento parte del dinero para la edificación de los muros.

²⁹ *Ibidem*, f. 10.

³⁰ *Ibidem*, f. 7.

³¹ AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp.78216.

³² AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp. 49977, f. 11.

³³ *Ibidem*, f. 10.

³⁴ Zarco Cuevas, Julián, *Relaciones de pueblos...*, óp. cit., p. 570.

5. Conclusión

Estamos sin duda, ante un documento que retrata la situación social y económica de los núcleos urbanos castellanos a comienzos del siglo XVI, resultando representativo este caso particular de Villaescusa de Haro. Como consecuencia de la donación, se establece una relación directa de la localidad con su benefactor, el prelado de Cuenca. Diego Ramírez de Villaescusa fue una de las personas más poderosas en la Castilla de principios de siglo, y en aquel momento trataba de reparar su imagen pública, venida a menos desde la guerra de las Comunidades. Además de un interés por la suntuosidad del culto y la formación humana, trasluce en el conjunto de sus proyectos un poso de gratitud hacia las comunidades y personas a las que se sentía unido, como es el caso que nos ocupa.

Las intervenciones del obispo conquense alteraron la fisonomía de la localidad, del mismo modo que las del cardenal Cisneros transformaron Torrelaguna. La concesión de una obra pía a la población donde ahondaban sus raíces, tan solo unos años después de que hiciera lo mismo el arzobispo toledano, no hace sino confirmar el interés de Villaescusa por seguir los pasos de aquél, tomándole como modelo arquetípico de prelado cortesano, poderoso y piadoso al mismo tiempo.

El edificio se convirtió en una referencia de la arquitectura civil villaescusana, reconfigurando el espacio público, ya que abría un nuevo núcleo administrativo junto a las murallas, alejado de la plaza principal. A la vez, la institución sirvió de apoyo económico para el cabildo, que se favoreció de los excedentes que generaba, los cuales revertían en obras públicas necesarias para la población. Su control por parte del concejo era total, mientras se ajustasen a las condiciones presentadas en el instrumento de donación, por lo que podían gestionar los recursos con cierta libertad y destinarlos a los propósitos que considerase más necesarios.

Asimismo, con este legado, se constata el poder económico del obispo Villaescusa y su intención de perpetuar su figura en su villa natal, pretendiendo con ello vincularla al apellido de los Ramírez a través de las distintas fábricas y fundaciones que llevó a lo largo de su vida. Efectivamente, a partir del siglo XVI, Villaescusa de Haro sería una población ligada a un linaje concreto, colmado de personajes ilustres, cuyas glorias haría propias sus mismos habitantes.

6. Apéndice

Carta de donación del pósito de Villaescusa de Haro. Traslado. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, exp. 49977, ff. 5-12.

Sepan quantos esta carta de donacion vieren como nos don Diego Ramirez de Villescusa por la Gracia de Dios y de la Sancta Yglesia de Roma obispo de Cuenca, capellan mayor de la reyna doña Juana nuestra Señora e del consejo suyo e del emperador nuestro señor. Acatando que nascimos en la villa de villescusa que es de la horden de Santiago y por ende somos obligados de derecho natural a le hacer bien considerando ansyismo que somos obispo cuyo officio es y debe ser dar limosna e hacer bien a los pobres por ende por la presente hacemos donación entre bibos non revocable a la dicha villa y moradores della de mil fanegas de trigo de la medida mayor para que ellas y las que con ellas se acrecentaren sean perpetuamente de la dicha villa y moradores della para la provisyon y mantenimiento de los pobres la qual donación hacemos con las modificaciones siguientes:

Primeramente quel día de año nuevo de todos los años venideros para siempre jamás se elija un mayordomo que tenga cargo guarda y recaudo del dicho trigo, el qual sea elegido uno de los porteros de la dicha villa por los oficiales del año pasado o de la mayor parte de ellos, el qual mayordomo dure igualmente por un año pero sy a la villa paresciere o a la mayor parte de los porteros puedase prorrogar por otro año asy que dure dos años lo mas.

Otrosy que el dicho pan se de vendido o prestado a voto e por mandado del señor alcalde e regidores de la dicha villa al tiempo e termino e con las condiciones que a ellos todos les paresciere o a la mayor parte dellos e sy se acabaren seyendo pares los votos que esté por voto el gobernador de la provincia de Castilla o su alcalde mayor.

Yten que sy el dicho pan se obiere de vender ora sea dándolo a panaderas de la villa ora vendido a horno segund e como les paresciere que todo sea a provecho del común y mas pobres del y para que antes se aumente que se desminuya a el dicho mayordomo juntamente con uno dellos alcades o regidores e por ante el escrivano del concejo se mida al tiempo que se encamarare e al tiempo que se vendiere o prestare.

Otrosy que sy se prestare para renovar e para limosna a algunas personas o para otra cualquier manera que justa e piadosa sea quel dicho mayordomo sea obligado a lo cobrar en trigo como se presto e asta el fin del mes de setiembre de aquel año en que fue prestado tal e tan bueno como lo presto en tal manera que en fin del mes de setiembre de cada uno dellos dichos años para siempre jamás este recogido y encamarado todo el pan ora sea las dichas mil fanegas de trigo ora sean mas que se ayan aumentado.

Yten que si se obiere de vender al boto y parecer de los dichos oficiales segund arriba esta dicho quel dicho mayordomo sea obligado de cobrar el dinero por que fuere vendido e de

tener empleado el dicho dinero e trigo y recogido y encamarado en la cámara y alhorí para ello diputado para el fin del dicho mes de setiembre de cada un año para siempre jamás.

Otrosy que si el dicho mayordomo no toviere cobrado ni encamarado el dicho pan ora sea vendido ora prestado para en fin del mes de septiembre cada una no según e como e por la manera arriba dicha en estos dos próximos capítulos quel dicho mayordomo asy elegido sea obligado a dar el dicho trigo de lo suyo propio o comprarlo de sus bienes encamarado segund e como dicho es con todas las costas e daños que la dicha villa rescibiere o oviere rescebido.

Yten que para cumplimiento de todo lo susodicho los dichos alcaldes e regidores nuevamente elegidos en cada uno de los dichos años juntamente con el mayordomo del año pasado estando presentes los dichos oficiales del año pasado que sea buena, leal e verdadera e jurada por los dichos oficiales e mayordomo por ante escrivano con pago real con efecto del año nuevo de cada un año para siempre.

Otrosy quel dicho mayordomo aya de salario por razón de la dicha mayordomia quatro mil mrs por cada un año que toviere el dicho oficio e sy en el dicho trigo vendido o prestado no se ganare nada que aya el dicho mayordomo dos mil mrs de salario y que de lo demás ansy acrescentado aya el dicho mayordomo la veyntena parte de la dicha ganancia e sy algo se perdiere del caudal en alguno de los dichos años que aya de salario los dichos dos mil mrs e no mas.

Yten que sy della venta del dicho trigo ora sea por junto ora por menudo en pan cozido segund que lo e ordenaren y mandaren las personas y oficiales arriba dichos algo se ganare que ese mesmo año se torne a emplear el trigo se ponga e asyente en el libro e cargo del dicho mayordomo para que dello de cuenta ansy e como e de la manera que es obligado en las dichas mil fanegas.

Otrosy que para tener e guardar e conservar el dicho pan e su aumento sy alguno dios diere que se haga un alhorí e casa publica donde este la qual se haga del primero rescibimiento del dicho pan y desta dicha casa y alhorí donde estoviere el dicho pan aya tres llaves en una puerta diversas en tal manera que dotas cierren así. El dicho pan e la una tengan los alcaldes e la otra los regidores e la otra el mayordomo y por que al presente no ay casa de alhorí que los dichos oficiales e mayordomo que ansy fuere elegido por este año de mil e quinientos e veynte e quatro señalen la casa donde este el dicho trigo Con las dichas tres llaves como arriba esta dicho e asta que aya el dicho rescibimiento e ganancia del dicho pan que arriba esta dicho e se haga.

Yten que se haga un arca rezia que tengan tres llaves las quales tengan las personas arriba dichas sucesyve en cada un año conviene a saber e alcaldes y regidores y mayordomos e en la dicha arca se guarede e ponga el dinero que se hiziere del dicho pan luego que fuere vendido e asta que se torne a emplear el trigo e no en otra mercancía segund arriba esta dicho en tal manera que las dichas mil fanegas de trigo e todo lo que fuere aumentado este siempre en trigo

emplorado estando segund e a los tienpos que arriba esta dicho la qual dicha arca se haga del primer rescibimiento e ganancia del dicho pan.

Otrosy quel dicho trigo ansy al tienpo que se encamarare como quando se vendiere o prestare se mida por la media fanega de la medida de avila que es la que agora tiene el concejo de la dicha villa conforme a las leyes y prematicas destos reynos.

Yten que sy andado el tienpo el pan rescibiere hasta tener en el alhorí tres mil fanegas de trigo que todo lo que adelante rescibiere sea para edificar los muros de la dicha villa los quales se hagan de cal e canto.

Otrosy que dicho pan ni su valor en ningún tienpo se pueda donar para otras nebcesydades de la villa quales quier que sean e asta este numero de tres mil fanegas lo qual en cada un año. El primer día del año los nuevos alcaldes regidores e mayordomo solenemente jure sobre los evangelios en la capilla de ntra señora de la asuncion presentes los capellanes della pero sy adelante rescibiere puedan del rescimiento teniendo estrema nescesydad aprovecharse para cosas publicas dando siempre parte a la edificacion de los muros.

Yten que sy pareciere andando el tienpo que alguna destas condiciones se debe mudar o moderar o quitar del todo o añadir de nuevo o tras que nos podamos hacerlo consultado el concejo de la dicha villa regidores e alcaldes della.

E por questo sea firme e no venga en dubda otorgamos esta carta de donacion en la manera que dicha es con todos los vínculos e firmezas e renunciación de leyes fueros e derechos que la puedan ynpedir y especialmente renunciarnos la ley que dize que general renunciación de leyes non vala las quales queremos que no nos valan ni aprovechen para ir un venir contra el efecto y execucion della en todo ni en parte dello la qual otorgamos antel notario publico apostolico nuestro secretario e testigos ynfrascritos que fue fecha e otrorgada en nuestra villa de pareja de la diócesis de Cuenca a nueve días del mes de marzo

Año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mil e quinientos e veyte e quiatro años a lo qual fueron presentes por testigos llamados e rogados George de Foleas / e Antonio Barba nuestros familiares / Ansy Rodrigo de Valdes clerigo de la diocesis de Salamanca notario publico por la autoridad papal y secretario del dicho Rmo señor obispo de Cuenca my señor en uno con los dichos testigos presentes fui al otorgamiento desta dicha donación y en nota la tome de la qual este publico Ynstrumento por mano de otro fielmente escrito signe y puse aquí este mio sygno acostumbrado el testimonio de verdad rogando y requerido / Rodrigo de Valdes notario apostolico.

Testigos que fueron presentes especialmente llamados e rogados al corregir deste dicho traslado con el original donde estaba la capitulación dello susodicho Pero Ramirez de Adan Lopez e Alonso de Vita el viejo vezinos de la dicha villa e Luys [...] estante en la dicha villa el qual fue sacado en nombre de la villa de Villescusa a nueve días del mes desetienbre año del nascimiento de nuestro señor en cristo de mil e quienientos e quarenta e cinco años. Va testado

do dize mente e do dize jamás no en perca. Diego Tercero escrivano del ayuntamiento de la dicha villa quel en vino con los dichos testigos presente fui e lo escrebi esa que por mandado del señor Rodrigo Ramírez de Fuenleal alcalde del libro de quantas donde los dichos capítulos del alhorí están por que de en testimonio de verdad hize aquí este mio sygno a tal / Diego Tercero escrivano.